Código de Conducta de Talleres Zitrón, S.A.

Sistema de gestión de cumplimiento

Zitrón

Powered by the wind

1. Introducción **4**

2. Objeto **4**

3. Ámbito de aplicación **5**

4. Valores corporativos **5**

5. Pautas de conducta **6**

5.1. Principios básicos de comportamiento 6

5.1.1. Respeto a la legalidad 6

5.1.2. Integridad y ética 6

5.1.3. Respeto a los Derechos Humanos 7

5.2. Pautas de conducta de carácter general 7

5.2.1. Fomento de la reputación de la sociedad 7

5.2.2. Lealtad a la empresa y conflictos de interés 7

5.2.3. Cooperación y dedicación 7

5.2.4. Control interno y prevención del fraude 8

5.3. Relación con y entre las personas de TALLERES ZITRÓN, S.A. 8

5.3.1. Entorno de trabajo 8

5.3.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación 9

5.3.3. Respeto a las personas 9

5.3.4. Diversidad 9

5.3.5. Desarrollo profesional y formación 9

5.3.6. Seguridad y salud en el trabajo 10

5.3.7. Derecho de asociación 10

5.3.8. Protección de datos personales 10

5.3.9. Uso y protección de activos y recursos de la sociedad y de terceros 10

5.4. Relación con el mercado 11

5.4.1. Calidad e innovación 11

5.4.2. Transparencia y exactitud de la información 12

5.4.3. Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos 12

5.4.4. Confidencialidad 13

5.4.5. Respeto a la libre competencia 13

5.4.6. Relaciones con los clientes 13

5.4.7. Relación con proveedores 13

5.4.8. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo 14

5.5. Relación con la comunidad 15

5.5.1. Protección del medio ambiente y ordenación del territorio 15

5.5.2. Corrupción, cohecho y tráfico de influencias 15

5.5.3. Soborno 15

5.5.4. Regalos, obsequios y atenciones 16

5.5.5. Recepción de envíos privados 16

5.5.6. Relaciones con gobiernos y autoridades 16

6. Seguimiento y control **17**

6.1. Las personas obligadas por este Código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. 17

© 2023 Zitrón

6.2. Comité de cumplimiento 17
6.3. Canal Ético de comunicación y denuncias 18
6.4. Régimen disciplinario 18
7. Gestión de recursos financieros 19
8. Vigencia 19
Anexo 20
Anexo 1.1 Canal Ético de comunicación y denuncia 20
Anexo 1.2 Principios informadores del Canal Ético de comunicación y denuncia 20
Anexo 1.3 Tramitación de las comunicaciones efectuadas al Canal Ético de comunicación y denuncia 20
Anexo 1.4 Protección de datos de carácter personal 21
Anexo 1.5 Gestión del Canal Ético de comunicación y denuncia 21
Anexo 1.6 Admisión a trámite de denuncias 22
Anexo 1.7 Tramitación del expediente 22
Anexo 1.8 Resolución del expediente 23
Anexo 1.9 Comunicación, difusión y evaluación 23
Anexo 1.10 Régimen disciplinario 23
Anexo 1.11 Actualización 23

© 2023 Zitrón

1. Introducción

Este Código de Conducta se ha formulado con el propósito de unificar y reforzar la identidad, la cultura y las pautas de conducta de TALLERES ZITRÓN, S.A. Una cultura uniforme y asentada sobre principios compartidos, potencia nuestras virtudes y competencias y contribuye a crear valor para nuestros accionistas y todos nuestros grupos de interés.

El Código de Conducta de TALLERES ZITRÓN, S.A. refleja el compromiso ético en el desarrollo de las actividades que realiza la empresa, siempre desde el respeto a los derechos humanos, y que debe regir las relaciones con nuestros socios, proveedores, agentes o cualquier otro tipo de colaboradores.

Este Código, no pretende ser exhaustivo ni abarcar todas las posibles actuaciones en el desarrollo de nuestra actividad, trata de dar respuesta a las principales eventualidades y circunstancias a las que pueden enfrentarse los empleados de la empresa y constituye una indicación expresa y precisa de los valores, principios y pautas de comportamiento para la actividad diaria. Todos los que formamos TALLERES ZITRÓN, S.A. desde el Consejo de Administración hasta los empleados, sin excepción, estamos comprometidos y obligados a su más estricto cumplimiento.

Toda la organización se encuentra comprometida con esta norma y con el estricto cumplimiento de la misma, con ello estaremos contribuyendo a seguir siendo una empresa de éxito sostenible, y merecedora de la máxima confianza de todos nuestros grupos de interés y de la sociedad en su conjunto.

Nuestro compromiso es respetar y hacer respetar este Código de Conducta, aplicándolo siempre a todas nuestras acciones y desde el cumplimiento estricto de las leyes aplicables en todos los ámbitos de actuación. Todos los empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. debemos cumplir con los principios de conducta establecidos en el Código, y utilizar el canal que la compañía dispone para notificar las irregularidades y comportamientos inadecuados que pudiéramos observar.

2. Objeto

El **Código de Conducta** de TALLERES ZITRÓN, S.A. constituye una declaración expresa de la cultura empresarial de la empresa, de sus valores, principios y pautas que deben guiar y orientar las relaciones entre empleados en el cumplimiento de sus funciones; en las actuaciones de éstos con clientes, accionistas, proveedores y colaboradores externos; y las relaciones con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general, actuando de acuerdo con las leyes y respetando los principios éticos.

Tiene como objetivo, establecer los valores que deben guiar el comportamiento de TALLERES ZITRÓN, S.A. y ayudar a consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todos sus empleados y directivos.

Este Código pretende garantizar, la aplicación colectiva de los compromisos de TALLERES ZITRÓN, S.A., el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, en la cultura corporativa.

El Código, que aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial de TALLERES ZITRÓN, S.A. tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen TALLERES ZITRÓN, S.A. en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

© 2023 Zitrón

TALLERES ZITRÓN, S.A. aplica el **principio de diligencia debida** para la prevención, detección y resolución de conductas irregulares relacionadas con ilícitos penales o de cualquier otra naturaleza.

En este sentido, la compañía entiende que el mencionado principio le compromete, entre otros, a **analizar regularmente los riesgos** en este ámbito, a asegurar que los empleados conocen lo que se espera de ellos, a **definir responsabilidades** en lo que se refiere al cumplimiento del Código y a establecer un **canal que** permita la notificación y rápida resolución de irregularidades.

La empresa cuenta con procedimientos que le permiten dar respuesta a los elementos anteriores.

3. Ámbito de aplicación

El cumplimiento de la presente norma es obligatorio para todos los **consejeros, directivos y empleados** de TALLERES ZITRÓN, S.A. independientemente del tipo de contrato que determine su relación laboral, de la posición que ocupen y del lugar dónde desempeñan su trabajo, así como a todas aquellas personas que presten sus servicios de forma temporal a la sociedad. Las referencias hechas a lo largo de esta norma a los “empleados” se entenderán hechas a todas las personas referidas en este párrafo.

De acuerdo a lo anterior, el ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las personas integrantes de la sociedad:

- A los miembros de los Órganos de Administración.
- Al personal directivo.
- A todos los empleados.

Todos los empleados son responsables de conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes, políticas y procedimientos que les sean de aplicación según su función, responsabilidad y lugar de trabajo.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta, como uno de los criterios de selección, el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

En aquellas sociedades participadas en las que TALLERES ZITRÓN, S.A. haya designado algún miembro de su Órgano de Administración, dichos miembros propondrán la adopción de valores semejantes a los expresados en este Código.

La dirección de TALLERES ZITRÓN, S.A. pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en el presente Código de Conducta.

Para que el presente Código de Conducta sea efectivo, es esencial que todos los miembros de la sociedad lo entiendan. Por lo tanto, **TALLERES ZITRÓN, S.A. formará a todos los empleados, sobre este Código de Conducta y de la obligación de cada empleado de cumplir con el mismo. Además, este Código de Conducta será publicado en la Web de la Sociedad.**

4. Valores corporativos

Este Código constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de TALLERES ZITRÓN, S.A. y es el cauce para el desarrollo de sus **valores corporativos**, que se relacionan a continuación:

- Ética profesional, integridad, honradez, lealtad, eficacia y responsabilidad ante nuestros grupos de interés, en todas las actuaciones, siempre con absoluto respeto a la legalidad vigente.
- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional con permanente orientacióna la excelencia.

© 2023 Zitrón

- Transparencia en la difusión de la información, que ha de ser adecuada, veraz y contrastable y completa.
- Creación de valor con búsqueda permanente de la rentabilidad y el crecimiento sostenibles.
- Impulso constante a la calidad comprometida, innovación, seguridad y respeto al medio ambiente.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas de TALLERES ZITRÓN, S.A. en su desempeño laboral o profesional.

5. Pautas de conducta

5.1. Principios básicos de comportamiento

5.1.1. Respeto a la legalidad

TALLERES ZITRÓN, S.A. asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen, observando un elevado comportamiento ético. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de TALLERES ZITRÓN, S.A. y afectar de manera negativa a sus intereses.

Todas las personas que trabajan en TALLERES ZITRÓN, S.A. mantendrán en el desarrollo de sus actividades laborales y profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde actúen.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar, no descargan de responsabilidad a los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida. Los empleados, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes.

Toda persona, obligada por este Código, que resulte imputada o procesada en un procedimiento penal por un acto relacionado con su actividad, debe informar con toda rapidez al Comité de Cumplimiento.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afectan a su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Todos los empleados que participen en el registro, elaboración, revisión o reporte de la información financiera deberán conocer y cumplir tanto la normativa legal, como las normas y procedimientos de control interno que afecten al desarrollo de su trabajo, con objeto de asegurar la fiabilidad de la información financiera que se emita.

5.1.2. Integridad y ética

La integridad y la ética, tanto en el ámbito personal como en el profesional, son activos fundamentales e imprescindibles para TALLERES ZITRÓN, S.A.

En la conducta de los integrantes de TALLERES ZITRÓN, S.A. no caben, ni el engaño ni la ventaja injusta.

Por ello, todas las personas de TALLERES ZITRÓN, S.A. deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad.

© 2023 Zitrón

Siempre con impulso constante a la calidad comprometida, innovación, seguridad y respeto al medio ambiente.

5.1.3. Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de TALLERES ZITRÓN, S.A. y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

5.2. Pautas de conducta de carácter general

5.2.1. Fomento de la reputación de la sociedad

TALLERES ZITRÓN, S.A. cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo técnico, solvente y leal, comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de la sociedad.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre de TALLERES ZITRÓN, S.A. y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación.

5.2.2. Lealtad a la empresa y conflictos de interés

Los conflictos de intereses aparecen cuando los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la empresa, interfieren en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales o los involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la sociedad.

TALLERES ZITRÓN, S.A. reconoce y respeta la participación de sus empleados en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para la empresa, siempre que sean legales y éticas y no entren en colisión con sus responsabilidades como empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A.

TALLERES ZITRÓN, S.A. procura siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés.

Los empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, se abstendrán de representar a la misma e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, ellos mismos o personas vinculadas a ellos, tuvieran interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de TALLERES ZITRÓN, S.A.

Todos los empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. atenderán sólo los intereses de la empresa y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si, a pesar de ello, así sucediese, avisarán de dicha circunstancia al Comité de Cumplimiento, facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de los mismos.

5.2.3. Cooperación y dedicación

TALLERES ZITRÓN, S.A. propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

© 2023 Zitrón

Todos los empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran TALLERES ZITRÓN, S.A. los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la empresa, y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición. Ninguna actividad o servicio que se preste externamente y que sea ajeno a la actividad laboral deberá suponer una pérdida de eficiencia o productividad durante la jornada laboral.

TALLERES ZITRÓN, S.A. fomenta el sentimiento y orgullo de pertenencia entre sus empleados. Y pone a disposición de sus empleados canales de comunicación que favorezcan y nutran el sentimiento de pertenencia.

5.2.4. Control interno y prevención del fraude

Manipulación de la información:

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude. TALLERES ZITRÓN, S.A. asume como principio de comportamiento la transparencia informativa; entendida como el compromiso de transmitir información fiable a la sociedad, que les permita formarse una imagen fiel de las actividades, estrategia y desempeño económico, social y ambiental de la sociedad.

Los empleados deberán transmitir dicha información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe.

Los empleados deben **preservar la confidencialidad** de la información obtenida en el curso de sus deberes y no deben utilizar o revelar dicha información sin autorización adecuada y específica o a menos que exista un requerimiento legal o profesional para hacerlo. Los empleados deben velar porque ninguna de sus actividades pueda interpretarse como un intento de alterar la percepción de la compañía por parte de terceros. En cualquier caso, sólo portavoces autorizados podrán comentar públicamente sus actividades o resultados.

Los empleados reflejarán con claridad y precisión las transacciones, hechos y eventos en los registros de la organización y pondrán especial cuidado respecto a la fiabilidad de la información financiera introducida en los sistemas de compañía, que reflejará, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable.

Si los empleados de la organización observaran circunstancias que, de acuerdo a su leal saber y entender, suponen un quebranto de los principios de conducta anteriores, deberán ponerlo de inmediato en conocimiento de la compañía a través del superior jerárquico. TALLERES ZITRÓN, S.A. se compromete a formar a aquellos de sus empleados que participen en la elaboración de la información financiera, para que conozcan, comprendan y cumplan con los compromisos de la compañía en materia de control interno de la información de esta naturaleza.

5.3. Relación con y entre las personas de TALLERES ZITRÓN, S.A.

5.3.1. Entorno de trabajo

TALLERES ZITRÓN, S.A. se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo.

© 2023 Zitrón

TALLERES ZITRÓN, S.A. prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Cada uno de los integrantes de TALLERES ZITRÓN, S.A. contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

5.3.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

TALLERES ZITRÓN, S.A. garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal. Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

5.3.3. Respeto a las personas

Toda actuación de las personas que forman parte de TALLERES ZITRÓN, S.A. guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Las personas de TALLERES ZITRÓN, S.A. fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador

TALLERES ZITRÓN, S.A. rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados.

5.3.4. Diversidad

TALLERES ZITRÓN, S.A. trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna. Por su parte, se espera de todas las personas de TALLERES ZITRÓN, S.A. el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida.

5.3.5. Desarrollo profesional y formación

TALLERES ZITRÓN, S.A. se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas de TALLERES ZITRÓN, S.A. con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los accionistas y a la sociedad.

Por su parte, el personal de TALLERES ZITRÓN, S.A. participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

Dichos programas tendrán por objeto, tanto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional de las personas integrantes de TALLERES ZITRÓN, S.A. como la formación en materia de los riesgos de toda índole inherentes a sus respectivas actividades y de las medidas de prevención de tales riesgos implantadas por TALLERES ZITRÓN, S.A. a tal fin.

© 2023 Zitrón

5.3.6. Seguridad y salud en el trabajo

TALLERES ZITRÓN, S.A. impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente y se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio de TALLERES ZITRÓN, S.A. como para los subcontratados si los hubiera.

Todos los empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, de clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

5.3.7. Derecho de asociación

TALLERES ZITRÓN S.A. promueve y respeta los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral.

5.3.8. Protección de datos personales

TALLERES ZITRÓN, S.A. solicita a sus trabajadores, clientes y otros terceros la información de índole personal necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente.

Asimismo, TALLERES ZITRÓN, S.A. dispone o puede tener acceso a información de tipo empresarial relativa a clientes, proveedores, posibles competidores y otros terceros.

La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que se aplican los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

TALLERES ZITRÓN, S.A. pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, socios, proveedores, empresas colaboradoras, contratistas, empleados, instituciones y público en general.

Los empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. no revelarán datos de carácter personal obtenidos de clientes, socios, proveedores, empresas colaboradoras, contratistas, otros empleados, administraciones públicas y público en general para que, de acuerdo con las leyes aplicables, se asegure la privacidad y la confianza depositada en la empresa, por estos colectivos.

TALLERES ZITRÓN, S.A. y sus empleados observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes, convenios internacionales y normativa interna y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos. En concreto, se aplicará el Documento de Seguridad para el Tratamiento de Datos de carácter personal de la empresa.

5.3.9. Uso y protección de activos y recursos de la sociedad y de terceros

TALLERES ZITRÓN, S.A. pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

© 2023 Zitrón

Entre éstos se incluyen, la propiedad intelectual propia o de terceros, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de TALLERES ZITRÓN S.A.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que TALLERES ZITRÓN, S.A. pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral. No obstante, en aquellos supuestos en los que excepcionalmente se utilicen estos recursos para fines personales, su uso debe ser mínimo, razonable, adecuado y conforme al principio de buena fe contractual.

Los recursos de Tecnología de la Información y Comunicaciones que TALLERES ZITRÓN, S.A. pone a disposición de sus empleados y directivos **no pueden utilizarse para emitir en nombre de la sociedad opiniones personales o acceder con igual objetivo a foros o redes sociales, salvo consentimiento expreso a tal efecto.**

Los equipos y sistemas informáticos de TALLERES ZITRÓN, S.A. no pueden utilizarse para:

- Almacenar o distribuir, ni visitar sitios de Internet con, material inapropiado que atente contra los derechos humanos a la intimidad, el honor, la propia imagen, la libertad religiosa; o contra la dignidad de las personas como racismo, xenofobia, apología de la violencia o del terrorismo, y material pornográfico o de apología sexista.
- Usar, introducir, descargar, copiar, transmitir, reproducir, distribuir o almacenar cualquier tipo de software, obra editada o invención protegida por la propiedad intelectual o industrial sin la correspondiente licencia o autorización.
- Realizar o participar en envíos masivos de correos electrónicos con cadenas de mensajes, bromas, o imágenes inapropiadas.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad de TALLERES ZITRÓN, S.A. y/o constituir una infracción de la propiedad intelectual si no se recaba la correspondiente licencia o autorización.

Por estas razones **se prohíbe la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red de TALLERES ZITRÓN, S.A. virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática y pueda suponer, además, una vulneración de los derechos de propiedad intelectual.**

Todos los empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. se comprometen a cumplir el Procedimiento de Uso de los Recursos de Tecnologías de la información, elaborado por el Departamento Informático de la Compañía, que describe el uso aceptable del equipamiento y recursos tecnológicos.

Las personas de TALLERES ZITRÓN, S.A. que tengan acceso a información confidencial la protegerán, y se abstendrán de divulgarla o hacer un mal uso de ella.

Todas las personas de TALLERES ZITRÓN, S.A. asumen el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (patentes, modelos de utilidad, marcas y demás derechos) recabando, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

5.4. Relación con el mercado

5.4.1. Calidad e innovación

En TALLERES ZITRÓN, S.A. se trabaja día a día para alcanzar las mayores cotas de calidad en nuestros productos y servicios. **Para ello pone a disposición de sus empleados su mejor y más avanzado**

© 2023 Zitrón

conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles, y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

Cada uno de los integrantes de TALLERES ZITRÓN, S.A. es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la Sociedad para el desarrollo de un trabajo de calidad e innovador.

Por su parte, las personas de TALLERES ZITRÓN, S.A. colaborarán con este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa.

5.4.2. Transparencia y exactitud de la información

TALLERES ZITRÓN, S.A. se compromete a transmitir información sobre la Sociedad de forma completa y veraz, de igual modo, se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras o inspectoras en todo cuanto le sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa.

Las personas de TALLERES ZITRÓN, S.A. velarán para que todas las operaciones con transcendencia económica que se realicen en nombre de la sociedad figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas.

Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos, y disponer de controles y procedimientos internos adecuados, que aseguren, que la elaboración de los informes financieros y de contabilidad, cumplen con la ley, los reglamentos y los requisitos normativos exigibles.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes.

5.4.3. Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos de TALLERES ZITRÓN, S.A. debe efectuarse con la diligencia debida, cumpliendo los deberes de cuidado exigidos y en todo caso:

- **Debe estar relacionada con el objeto social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social.**
- **Debe estar debidamente autorizada.**
- **Debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real.**
- **Debe asegurarse el lícito destino de los pagos efectuados confirmando la efectiva titularidad de las cuentas a las que se destinan los mismos, la cual debe siempre coincidir con los datos de los terceros de que se trate en cada caso.**
- **Debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido.**

A los efectos de minimizar los riesgos de que las operaciones que se lleven a cabo con TALLERES ZITRÓN, S.A. sean utilizadas para fines ilícitos, **se deberán tomar en consideración las siguientes señales de alarma que pueden ser indicativas de una posible operación opaca:**

- Pagos hechos o solicitados en una moneda distinta a la especificada.
- Pagos hechos o solicitados en metálico o sistema equivalente.
- Pagos hechos desde o que se solicite se hagan a países sin relación alguna con la operación en sí, incluyendo paraísos fiscales.

© 2023 Zitrón

- Solicitud de realizar un sobrepago.
- Operaciones realizadas a través de un intermediario desconocido o innecesario.

5.4.4. Confidencialidad

La información es uno de los principales activos para la gestión empresarial. Todos los integrantes de TALLERES ZITRÓN, S.A. utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad, y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso, tanto interna como externamente.

Todos los empleados que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de TALLERES ZITRÓN S.A. deben velar para que ésta sea rigurosa y fiable. Todos los empleados deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

5.4.5. Respeto a la libre competencia

TALLERES ZITRÓN, S.A. se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

Los empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia, no realizarán actuaciones desleales ni publicidad ilícita de la actividad de sus negocios, ni de la de sus competidores o terceros, y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia. La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.

Asimismo, y en relación con la participación de la sociedad en licitaciones, concursos y subastas públicas, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios que resulten de la práctica de dichos actos y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente.

5.4.6. Relaciones con los clientes

TALLERES ZITRÓN, S.A. asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad y actúa bajo las mejores prácticas reconocidas y normalizadas, debiendo todos los empleados tener como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y la excelencia en la prestación de los servicios, **buscando el desarrolloa largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.**

5.4.7. Relación con proveedores

Los procesos para la selección de proveedores se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad.

Todas las personas de TALLERES ZITRÓN, S.A. deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses de la Sociedad. Asimismo, promoverán entre los proveedores y agentes, el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación

© 2023 Zitrón

de bienes o servicios con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un competidor.

Igualmente queda prohibida la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas de conformidad con lo establecido en la política de la sociedad que regula estos aspectos.

En concreto, los empleados de TALLERES ZITRÓN S.A. tan solo podrán ofrecer o aceptar invitaciones razonables o presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias, las buenas costumbres y las prácticas comerciales generalmente aceptadas. En todo caso, no podrán aceptarse ni entregarse obsequios, detalles y/o regalos, que superen el valor de 1000 €, aislada o conjuntamente en relación con la misma persona o entidad; en caso de duda y a la mayor brevedad posible, deberá comunicarse dicha circunstancia al Comité de Cumplimiento para que este valore la idoneidad o no de su aceptación.

5.4.8. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

TALLERES ZITRÓN, S.A. no es Sujeto obligado por la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

No obstante, los empleados cumplirán con las obligaciones de naturaleza legal y profesional que, en cada caso, pudieran resultar de aplicación a las actuaciones profesionales que se lleven a cabo.

Con objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, tales como:

- **Pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados mediante cheques al portador y pagos realizados en divisas distintas a las especificadas en el contrato o acuerdo, o en la factura.**
- **Pagos realizados a o por terceros no mencionados en el contrato o acuerdo correspondiente.**
- **Pagos o cargos en una cuenta que no sea la cuenta habitual de transacciones con determinada persona o entidad, siempre que se desconozca el destino de los fondos transferidos.**
- **Pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales, o a cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales.**
- **Pagos a entidades en las que, por su régimen jurídico, no sea posible identificar a sus socios o últimos beneficiarios.**
- **Pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos.**
- **Pagos tramitados por vía de urgencia. Ante cualquier situación de duda u observación de casos de pagos irregulares o blanqueo de capitales, los empleados deberán informar a la empresa a través de sus superiores jerárquicos o del Comité de cumplimiento.**

Además, TALLERES ZITRÓN, S.A. manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código y no tolera la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, socios, competidores y otros terceros o grupos de interés.

© 2023 Zitrón

5.5. Relación con la comunidad

5.5.1. Protección del medio ambiente y ordenación del territorio

TALLERES ZITRÓN, S.A. está firmemente comprometida con la protección conservación y mejora del medio ambiente y del capital natural y por ello realiza su actividad bajo las premisas de:

- **Eficiencia en el consumo de recursos.**
- **Mínimo impacto ambiental y social negativo.**
- **Prevención de la contaminación.**
- **Protección de los ecosistemas, los patrimonios históricos, culturales y arqueológicos y el entorno socio-económico.**

En el desarrollo de las actividades de TALLERES ZITRÓN, S.A. todo el personal deberá cumplir rigurosamente las leyes y otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, así como la normativa de seguridad legal y reglamentaria prevista en cada caso.

5.5.2. Corrupción, cohecho y tráfico de influencias

Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios a TALLERES ZITRÓN, S.A. en sus relaciones con las Administraciones Públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, así como con otros particulares, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

De esta obligación se deriva:

- **La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a la sociedad o entidades vinculadas. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.**
- **La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión, que pudiera favorecer a la sociedad o partes vinculadas.**
- **La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.**

TALLERES ZITRÓN, S.A. no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a autoridades, funcionarios públicos o particulares que supere los criterios establecidos en el apartado 4.4., de este Código.

Esta prohibición se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

5.5.3. Soborno

TALLERES ZITRÓN, S.A. se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar estas prácticas con sus empleados.

Los empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y,

© 2023 Zitrón

en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de terceros y no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

5.5.4. Regalos, obsequios y atenciones

Los empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. por razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

A efectos de aplicación de esta norma, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan de forma simultánea con los requisitos siguientes:

- **Estén permitidos tanto por la legislación aplicable de cada país como por los principios éticos de sus respectivas culturas y por la normativa interna.**
- **No sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por la sociedad.**
- **No perjudiquen la imagen o la reputación de la Sociedad.**
- **Sean entregados o recibidos, de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.**
- **No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.**

Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, los empleados que no cumplan con las exigencias contenidas en esta norma, y por lo tanto no estén permitidos, **deberán ser rechazados o devueltos.** En todo caso, cuando los empleados tengan dudas sobre la razonabilidad o aceptabilidad de un regalo o invitación **deberán consultarlo por escrito con sus superiores jerárquicos inmediatos o, en su caso, con el Comité de Cumplimiento.** Adicionalmente, cuando los empleados mantengan relación en la realización de su actividad con contratistas, clientes, proveedores o suministradores de TALLERES ZITRÓN, S.A. no podrán obtener en las compras privadas que realicen a los mismos, descuentos o condiciones más ventajosas a favor de sí mismos o de terceras personas, que excedan las condiciones generales ofrecidas al resto de empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A.

5.5.5. Recepción de envíos privados

Se prohíbe la recepción de envíos privados a las instalaciones de TALLERES ZITRÓN, S.A., salvo autorización de la Dirección, y en caso de mediar dicha autorización, la empresa no se responsabiliza de la pérdida, deterioro o robo de los paquetes privados.

5.5.6. Relaciones con gobiernos y autoridades

TALLERES ZITRÓN, S.A. manifiesta su neutralidad política y declara que no financia, directa o indirectamente, ni en España ni en el extranjero, a partidos políticos ni a sus representantes o candidatos.

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia. TALLERES ZITRÓN, S.A. reconoce el derecho de los empleados a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, a participar en la vida pública, siempre y cuando no interfiera en el desempeño de su actividad profesional, se desarrolle fuera del horario laboral, y de modo que no lleve a un observador externo a asociar a TALLERES ZITRÓN S.A. con una opción o ideología política concreta.

© 2023 Zitrón

Con la finalidad de poder determinar la existencia de eventuales incompatibilidades, los empleados de la Sociedad informarán a sus superiores jerárquicos de su aceptación de cualquier cargo público.

Todos los empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas. Asimismo, no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables. Especialmente darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, que afecten a TALLERES ZITRÓN, S.A. salvo que se suspenda legalmente su ejecución

6. Seguimiento y control

6.1. Las personas obligadas por este Código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta.

De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento. Este Código es dinámico y está abierto a la participación de todos.

Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento del Comité de Cumplimiento, que es quien tiene competencia para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación.

La importancia que el cumplimiento del Código de Conducta tiene en la actividad de la Sociedad obliga a que la consecución de este objetivo cuente con los medios materiales y humanos necesarios.

6.2. Comité de cumplimiento

El Comité de Cumplimiento, es el encargado de la implementación del modelo de prevención de riesgos penales de la sociedad y su mejora continua. El Comité está constituido por:

- **El Gerente General.**
- **El Director Financiero.**
- **El Responsable del Departamento de Informática.**

Para ello, el Comité de Cumplimiento elaborará y mantendrá actualizado el mapa de riesgos penales de la Sociedad, y propondrá al Consejo de Administración las medidas y controles que considere necesarias para la mejora del modelo de prevención de riesgos penales.

Para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento de dicho sistema, el Comité de Cumplimiento dispone de poderes autónomos de iniciativa y control.

El Comité de Cumplimiento se reunirá al menos una vez al año en Convocatoria Ordinaria, y con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario. Los miembros del Comité de Cumplimiento podrán delegar sus facultades, salvo que existan cuestiones personales indelegables o sobre las que puedan existir conflicto de intereses, para asistir a las reuniones.

Cualquier miembro del Comité podrá requerir la asistencia a las reuniones de cualquier directivo, empleado o profesional que juzgue conveniente, si su presencia es necesaria en el asunto objeto de debate, para la resolución de la cuestión.

© 2023 Zitrón

6.3. Canal Ético de comunicación y denuncias

Los directivos y empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. tienen el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tengan conocimiento. Las denuncias además de servir para descubrir posibles irregularidades constituyen una herramienta imprescindible para que el Código de Conducta despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención y normas de calidad. Ningún trabajador debe pensar que actúa en interés de la Empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código de Conducta de la empresa.

Todos los empleados de TALLERES ZITRÓN, S.A. tienen la obligación de informar a sus superiores jerárquicos o al Comité de Cumplimiento, sobre cualquier incumplimiento o vulneración de esta norma que pudieran observar en el desempeño de sus actividades laborales y profesionales, a través de los canales formales establecidos al efecto tan pronto como tuvieran conocimiento de tales hechos.

La actividad de TALLERES ZITRÓN, S.A. puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no es siempre fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código. Estas dudas deben ser planteadas al Comité de Cumplimiento, a través de los canales establecidos al efecto, para su resolución. El Comité de Cumplimiento arbitra el Canal Ético de Comunicación de la sociedad para que todos los empleados, y otros grupos de interés, puedan realizar consultas en lo referente a la práctica laboral y/o profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el Canal Ético de Comunicación.

De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos al Código, el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas, y velará para que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos que denuncien, de buen fe, el quebranto del mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento que regula su funcionamiento.

El Canal Ético de Comunicación y denuncia, es totalmente confidencial y está accesible vía EMAIL mediante escrito dirigido a ethicspoint@zitron.com (modelo normalizado de comunicación/denuncia en la WEB de la Empresa).

6.4. Régimen disciplinario

Ningún empleado, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a otros empleados que contravengan lo establecido en esta norma. De igual forma, ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden de sus superiores o en el desconocimiento de esta norma.

Se podrán establecer regulaciones específicas, complementarias o que desarrollen este Código de Conducta, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

TALLERES ZITRÓN, S.A. ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

No se tolerará represalias de ningún tipo contra aquellos que hayan comunicado, de buena fe, una infracción de las leyes, normas y regulaciones que resulten de aplicación, o de las políticas y procedimiento internos de la sociedad. Cualquier represalia puede motivar la adopción de medidas disciplinarias incluyendo el despido.

© 2023 Zitrón

7. Gestión de recursos financieros

TALLERES ZITRÓN, S.A. se compromete a destinar los recursos financieros necesarios para la implantación y comunicación de este Código de Conducta.

8. Vigencia

El presente Código Ético entra en vigor en el día de su publicación en la WEB de la Compañía y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Consejo de Administración. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atendrán a los compromisos adquiridos por TALLERES ZITRÓN, S.A. en materia de Responsabilidad Corporativa y Buen Gobierno y en todo caso, a los cambios que se produzcan en las actividades desarrolladas por la Sociedad y en la legislación vigente que resulte de aplicación

© 2023 Zitrón

Anexo

Anexo 1.1 Canal Ético de comunicación y denuncia

- La sociedad ha establecido un Canal Ético de comunicación y denuncia con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en el Código de Conducta.
- La creación del Canal Ético se entiende sin perjuicio de cualesquiera otros mecanismos o canales que se establezcan conforme al Sistema de gobierno corporativo o que la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo considere oportuno crear para permitir la comunicación de irregularidadesde potencial trascendencia, de naturaleza financiera y contable, que se adviertan en el seno de la sociedad.
- El Canal Ético es un canal transparente para comunicar, por parte de los trabajadores de la empresa, conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código de Conducta.
- Las comunicaciones dirigidas al Canal Ético podrán remitirse mediante email al Comité de Cumplimento, ethicspoint@zitron.com.

Anexo 1.2 Principios informadores del Canal Ético de comunicación y denuncia

- Los trabajadores que tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código de Conducta específicamente dirigidas a los mismos, deberán comunicarlo a través del "Canal Ético de comunicación y denuncia". En cualquier caso, dichas comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de las normas del Código Conducta.
- La identidad de la persona que comunique una actuación anómala a través del mismo tendrá la consideración de información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al denunciado sinel consentimiento del denunciante, garantizando así la reserva de la identidad del denunciante y evitando cualquier tipo de respuesta hacia el denunciante por parte del denunciado como consecuencia de la denuncia.
- TALLERES ZITRÓN, S.A. se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los profesionales que hubieran comunicado a través del Canal Ético una actuaciónde las referidas en el apartado 1 anterior.
- Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Anexo 1.3 Tramitación de las comunicaciones efectuadas al Canal Ético de comunicación y denuncia

- La tramitación de las denuncias realizadas a través del "Canal Ético de comunicación y denuncia" corresponde al Comité de Cumplimiento. En caso de que la denuncia afecte a alguno de los miembros del Comité, éste no podrá participar en su tramitación.

© 2023 Zitrón

- En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

Anexo 1.4 Protección de datos de carácter personal

- Los datos que se proporcionen a través del "Canal Ético de comunicación y denuncia" serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la sociedad para la gestión de la comunicación recibida en el Canal, así como para la realización de cuantas actuaciones de investigación sean necesarias para determinar la comisión de la infracción. La sociedad se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal recibidos a través del CanalÉtico de forma absolutamente confidencial, y de acuerdo con las finalidades previstas en el Código de Conducta, y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal. En cualquier caso, la sociedad empleará en cada formulario de recogida de datos aquellas leyendas exigidas por la ley para informar a los interesados claramente de las finalidades y usos de los tratamientos de sus datos de carácter personal.
- El envío de información personal a través del Canal Ético podrá requerir, en determinadossupuestos, dependiendo del objeto de la denuncia, la necesidad de recabar el consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de los datos de carácter personal de la persona que hayaefectuado la comunicación, así como del denunciado. A tal efecto, se habilitarán los mecanismos necesarios para recabar el consentimiento que, en su caso, sea necesario con carácter previo al inicio de las actuaciones, en los términos exigidos por la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
- Con carácter general, el denunciado será informado de la existencia de una denuncia en el momento en que se proceda al inicio de las actuaciones de investigación. No obstante, en aquellossupuestos en los que exista un riesgo importante de que dicha notificación ponga en peligro la capacidad de investigar de manera eficaz la alegación o recopilar las pruebas necesarias, la notificación al denunciado podrá retrasarse mientras exista dicho riesgo. En cualquier caso, dicho plazo nunca excederá de tres meses desde la recepción de la denuncia.
- Las personas que efectúen una comunicación a través del Canal Ético deberán garantizar que los datos personales proporcionados son verdaderos, exactos, completos y actualizados. En cualquiercaso, los datos que sean objeto de tratamiento en el marco de las investigaciones serán canceladostan pronto como estas hayan finalizado, salvo que de las medidas adoptadas se deriven procedimientos administrativos o judiciales. Asimismo, la sociedad conservará los mencionados datos debidamente bloqueados durante los plazos en los que de las denuncias de los trabajadoreso de las actuaciones llevadas a cabo por la sociedad pudieran derivarse responsabilidades.
- Los usuarios del "Canal Ético de comunicación y denuncia" podrán, en cualquier momento, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales mediante comunicación escrita dirigidaal domicilio social de la Sociedad, acompañando fotocopia de su documento nacional de identidade indicando el derecho concreto que desean ejercitar.

Anexo 1.5 Gestión del Canal Ético de comunicación y denuncia

- La gestión del Canal Ético previsto en el Código corresponde al Comité de Cumplimiento de TALLERES ZITRÓN, S.A.
- En el cumplimiento de dicha función deberán respetar las normas y principios informadores establecidos a estos efectos en el Código de Conducta.

© 2023 Zitrón

- Los principios, normas de actuación y garantías establecidos en este documento serán de aplicación a todo expediente sobre infracciones que sea tramitado por el Comité de Cumplimiento, con independencia de su modo de iniciación.

Anexo 1.6 Admisión a trámite de denuncias

- Una vez recibida una comunicación remitida al Canal Ético de la sociedad, el Comité de Cumplimiento determinará si procede o no darle trámite.
- El Comité informará al Auditor de las irregularidades de potencial trascendencia exclusivamente financieras y contables que le sean comunicadas a través del Canal Ético y le facilitará cuanta documentación le solicite.
- El Comité no tramitará ninguna comunicación en la que la persona que la haya efectuado no aparezca suficientemente identificada, no se cumplan los requisitos relativos a la protección dedatos de carácter personal o, de forma notoria, la actuación objeto de la comunicación noconstituya un incumplimiento del Sistema de gobierno corporativo o una conducta que pueda implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o las normas de actuación del Código de Conducta con trascendencia para el mantenimiento de la relación contractual entre la sociedad y el profesional supuestamente autor del incumplimiento.
- A los efectos de dilucidar la admisión a trámite de la comunicación, si lo estimara conveniente, la Unidad podrá requerir a la persona que haya efectuado la comunicación que la aclare o complemente, aportando aquella documentación y/o datos que pudieren ser necesarios para acreditar la existencia de una conducta irregular.

Anexo 1.7 Tramitación del expediente

- Admitida a trámite la comunicación, el Comité de Cumplimiento designará al encargado de llevara cabo la investigación y tramitar el expediente, pudiendo igualmente encomendar esta tarea a un investigador externo.
- El instructor comprobará la veracidad y la exactitud de la información contenida en la comunicación y, en particular, de la conducta denunciada, con respeto a los derechos de los afectados. A estos efectos, dará trámite de audiencia a todos los afectados y testigos y practicarácuantas diligencias estime necesarias. Todos los trabajadores están obligados a colaborar lealmente en la investigación. La intervención de los testigos y afectados tendrá carácter estrictamente confidencial.
- El trámite de audiencia (que se celebrará dentro de los tres meses siguientes a la recepción de la comunicación) incluirá, como mínimo, una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada en la que, dentro del respeto a la garantía de presunción de inocencia, se le informará de los hechos que son objeto del expediente, se le invitará a que exponga su versión completa de los hechos, se posibilitará que aporte los medios de prueba pertinentes y se le realizarán las preguntas que correspondan dependiendo de las circunstancias del caso y los hechos denunciados. Asimismo, se procederá a informar a todas las partes afectadassobre el tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a dar cumplimiento a cualquier otro deber exigido por la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
- En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.
- El Comité de Cumplimiento y los instructores podrán recabar, en cualquier momento del procedimiento, el asesoramiento y la colaboración de cualquier Responsable de Departamento o cualquier otro miembro de la sociedad, a efectos de determinar las consecuencias y forma de actuación con respecto a cualquier denuncia.

© 2023 Zitrón

Anexo 1.8 Resolución del expediente

- Concluida la tramitación del expediente, el instructor lo elevará, junto con una propuesta de resolución, al Comité, para que resuelva lo que estime procedente.
- En el supuesto de que la resolución emitida concluya que un profesional ha cometido alguna irregularidad o algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código de Conducta, el Comité de Cumplimiento informará al Consejo de Administración, para la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas.
- Cuando como resultado del expediente se ponga de manifiesto la posible adopción de actuaciones legales, el Comité de Cumplimiento dará traslado de las actuaciones al Consejo de Administracióno a los Servicios Jurídicos a efectos del inicio de las actuaciones administrativas o judiciales pertinentes en cada caso.

Anexo 1.9 Comunicación, difusión y evaluación

- El Código de Conducta se comunicará y difundirá entre los trabajadores de la empresa según lo
- establecido en el mismo.
- La difusión externa del Código de Conducta es responsabilidad del Comité de Cumplimiento.
- El Comité de Cumplimiento evaluará y realizará un informe anual sobre el grado de cumplimientodel Código de Conducta. El informe se comunicará al Consejo de Administración.

Anexo 1.10 Régimen disciplinario

- La sociedad desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código de Conducta.
- Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código de conducta. A suvez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código de Conducta, amparándose en la orden de un superior jerárquico.
- Cuando el Comité de Cumplimiento determine que un profesional del Grupo ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el Código de Conducta, encomendará la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en elconvenio colectivo de la sociedad a la que pertenezca el profesional o en la legislación laboral aplicable.

Anexo 1.11 Actualización

El Código de Conducta se revisará y actualizará periódicamente, preferentemente de forma anual, atendiendo al informe anual del Comité de Cumplimiento, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los trabajadores de la sociedad.

© 2023 Zitrón

Zitrón

Impulsados por el viento

OFICINAS CENTRALES
Autovía AS-II, nº2386
Polígono de Roces
33211 Gijón (Esspaña)
Tel. +34 985 168 132

zitron.com